



RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSOS
PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA,
ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2013.

EXENTA N°

Valparaíso,

0945 28.02.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/544, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 28 de febrero de 2013, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas a la selección realizada en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas: de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de las Artes Escénicas, de Fomento del Mercado de las Artes; todos Convocatorias 2013, acompañando para ello copia nómina de reclamaciones de los postulantes, junto con el respectivo informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65 de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas: de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de las Artes Escénicas, de Fomento del Mercado de las Artes; Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta N°s, 3354, 3357, 3352, todas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto al concurso público de la línea de **Fomento de las Artes Escénicas**, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado, designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a las Líneas de **Fomento del Mercado para las Artes**; de **Apoyo a las Organizaciones Culturales**; de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en acta de fechas noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2012, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que, habiéndose determinado la asignación de los recursos respectivos por los Comités de Especialistas y/o Jurados, con fecha 7 de enero de 2013, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria, ratificó por unanimidad la propuesta de selección realizada por las Comisiones de Especialistas y Jurados, relativas al Concurso Nacional 2013, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 071 de 11 de enero de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva señala en su informe, cuáles de dichas reclamaciones deben ser acogidas, por ser efectivo que habrían cometido errores en las evaluaciones en los términos que en dicho informe se expresa; y por otro lado, señala cuáles deben ser rechazadas, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos, constatando que no existen errores en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reclamaciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.354, 3.357, 3352, todas del 09 de Agosto de 2012, con sus modificaciones, que aprueban bases de concursos públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 4.727 de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurados, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de las Artes Escénicas, de Fomento del Mercado de las Artes, de Formación; y la Resolución Exenta N° 71 de 11 de enero de 2013 que fija selección de Proyectos en Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatorias 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las reclamación interpuesta por el postulante que a continuación se individualiza, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, por ser efectivo que se cometieron errores en sus evaluaciones y no selección, que influyeron en forma determinante en el resultado de los citados concursos, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes en su Informe de Reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
11425	Apoyo a Organizaciones Culturales	Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria	Fortalecimiento de Teatro San Ginés como promotor de desarrollo para las disciplinas Danza y Teatro.	Producciones San Ginés Ltda.	Proyecto debe ser evaluado en su mérito, configurándose error administrativo, debido a que se presenta contradicción en los criterios de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, debido a que no es efectivo que se cometieron los errores alegados, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes en su Informe de Reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
-------	-------	-----------	---------------------	-------------	---------------

5352	Fomento de las Artes Escénicas	Creación de Excelencia	El Grotesco como Elemento Transversal en el Teatro de Animación - Montajes y Documentación	Ernesto Gonzalo Ruminot	Realizada la consulta a TICS informó que el proyecto no fue enviado, con lo cual se constata que no existió error administrativo por parte del CNCA y no corresponde evaluar el proyecto.
18939	Fomento del Mercado para las Artes	Emprendimiento	DISARTE . Distribuidora de Artes Escénicas	Sociedad de Servicios Generales Chandia Campos	Revisados los antecedentes del proyecto se constata que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados de Bases de Concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por los Especialistas. La evaluación y asignación de puntajes es de facultad exclusiva de los especialistas, quienes constituyen un cuerpo colegiado de peritos externos al CNCA. En la evaluación no se cuestiona puntualmente el currículo de la Sra. Chandía, sino que al equipo de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Ministro Presidente de este Consejo, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución, respecto del siguiente proyecto:

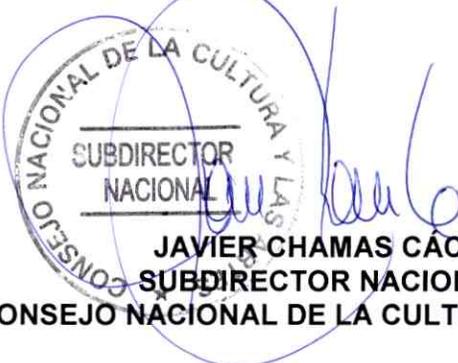
FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE
-------	-------	-----------	---------------------	-------------

5352	Fomento de las Artes Escénicas	Creación de Excelencia	El Grotesco como Elemento Transversal en el Teatro de Animación - Montajes y Documentación"	Ernesto Gonzalo Ruminot
------	--------------------------------	------------------------	---	-------------------------

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/118

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Secretaría del FONDART CNCA
- Postulantes individualizados en artículos primero y segundo del presente acto administrativo